

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-015-2011-00482-00

SANTIAGO DE CALI, DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El perito avalador designado, a través de correo electrónico del 12 de febrero de 2021, allegó el avalúo comercial actualizado y las mejoras del bien inmueble identificado con M.I. 370-28196 al cual se le correrá traslado a las partes por el termino de tres (3) días, de conformidad con artículo 238 del C.P.C, durante los cuales podrán pedir aclaración, complementación, u objetarlo. Así mismo, se fijarán los honorarios por la experticia presentada.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes, por tres (3) días a la actualización del avalúo comercial y las mejoras del inmueble identificado con M.I. 370-28196 (Documento 017.1 Informe Perito Cuaderno Principal -Expediente Electrónico), término durante el cual podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo. (Artículo 238 C.P.C.)

SEGUNDO: FIJAR la suma de \$558.062.00 como honorarios -por la experticia presentada- al perito GILBERTO GONZALO ACOSTA ACOSTA (Acuerdo No. 1518 de 2002)

NOTIFIQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 027 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 19 DE 2021

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Nathalia".

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso Divisorio
Demandante: Aurey Bermúdez Gonzales
Demandado: Hugo Jairo Gonzales
Radicación: 76001-3103-015-2011-00482-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b0d2b46466cbdb9423b010f569ee656d921e552fb59cbbbd3631abb508c839**

Documento generado en 18/02/2021 08:47:57 AM